del empleado público: https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de diciembre de 2008.- La Delegada (Decreto 21/1995, de 5.2), el Secretario General, Carlos Vaz Calderón.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 623/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 623/2008, interpuesto por don José Ángel Fuentes Camuesco, contra la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de abril de 2008, por la que se aprueba el Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios, publicada en el BOJA número 131, de 3 de julio de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 5 de diciembre de 2008.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 597/2008, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 4 de septiembre de 2008, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se formaliza Acuerdo de Encomienda con la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo (BOJA núm. 193, de 26 de septiembre), y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

1.º La remisión del expediente administrativo tramitado para la elaboración de la Orden de 4 de septiembre de 2008 a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, original o fotocopiado, completo y foliado, y en su caso autentificado, acompañado de un índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el referido expediente, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- El Consejero, P.D. (Orden de 14.7.2004), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita.

Mediante Orden de 18 de abril de 2008 se realizó la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

Conforme se prevé en el artículo 13.4 de esta última Orden por la que establecen las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y conforme se prevé en la disposición 7.1 de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2008 el plazo de presentación de solicitudes es de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 12 de mayo de 2008 (BOJA número 93 de 2008).

A la vista de lo anteriormente establecido el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 11 de julio de 2008 y consecuentemente el plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución finaliza el 12 de enero de 2009.

Asimismo, en base al artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al tratarse de un acto administrativo que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, la publicación de la presente Resolución sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Según se establece en el artículo 13 de la mencionada Orden de bases reguladoras, el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo es el órgano competente para resolver la presente convocatoria por delegación del Consejero de Empleo. No obstante, se da la circunstancia de que aun habiendo dispuesto todos los medios materiales al alcance para cumplir con los trámites en los plazos previstos, se ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar.

Ante dicha circunstancia, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar hasta el 13 de abril de 2009 el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Orden que se cita.

Mediante Orden de 18 de abril de 2008 se realizó la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras de la Orden de 8 de mayo de 2006.

Conforme se prevé en el artículo 13.4 de esta última Orden por la que establecen las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas y notificar la correspondiente resolución es de seis meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes y conforme se prevé en la disposición 7.1 de la Orden de convocatoria de 18 de abril de 2008 el plazo de presentación de solicitudes es de sesenta días naturales a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha Orden fue publicada el día 12 de mayo de 2008 (BOJA número 93 del 2008).

A la vista de lo anteriormente establecido, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 11 de julio de 2008 y consecuentemente el plazo para resolver y notificar la correspondiente Resolución finaliza el 12 de enero de 2009.

Asimismo, en base al artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al tratarse de un acto administrativo que tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, la publicación de la presente Resolución sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Según se establece en el artículo 13 de la mencionada Orden de bases reguladoras, el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo es el órgano competente para resolver la presente convocatoria por delegación del Consejero de Empleo. No obstante, se da la circunstancia de que aun habiendo dispuesto todos los medios materiales al alcance para cumplir con los trámites en los plazos previstos, se ha constatado que no es posible resolver las solicitudes en plazo debido a su elevado número y la complejidad de cada expediente, en cuanto a la determinación de la idoneidad de los proyectos o actividades a subvencionar.

Ante dicha circunstancia, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes y su notificación, conforme se prevé en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar hasta el 13 de abril de 2009 el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de subvenciones previstas en la Orden de 18 de abril de 2008, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008, con sujeción a las bases reguladoras contenidas en la Orden de 8 de mayo de 2006.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 17 de noviembre de 2008.- El Delegado, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de noviembre de 2008, por la que se declara de Interés Turístico de Andalucía las Fiestas que se incluyen en el Anexo I de la presente Orden.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo, dispone en su artículo 20, que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, rutas y publicaciones que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular.

Segundo. El Decreto 251/2005, de 22 de noviembre, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, dispone que podrán declararse de Interés Turístico de Andalucía aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas,